

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo responsabilidad civil Fanny Sepúlveda Ayala, William Mauricio Ríos Sepúlveda, Edwin Mauricio Ríos Fiallo y Nicoll Tatiana Ríos Sepúlveda vs. Jaime Alberto Mantilla Báez, Viviana Eslendy Gil Cubides y Transportes San Juan S.A. Radicación No. 2020-00158-00.

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado Jaime Alberto Mantilla Báez, se designa como curadora *ad litem*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, a la abogada Mónica Paola Castro Arenas, a quien se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del aludido estatuto procesal, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd22ffc8eb1f69256b9db9db5186cdad03bc9ca3437e8997c4ea276fa1d59a1**

Documento generado en 04/02/2022 01:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>